



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
San Gil – Santander

San Gil, nueve (9) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Como se observa que la presente acción impetrada por **TATIANA ALEJANDRA QUINTERO MONSALVE**, en contra de la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC, se ajusta en lo esencial a las exigencias de la ley, además este despacho es competente para conocer de esta acción en primera instancia, motivo por el cual se dispondrá a darle el trámite respectivo.

En consecuencia, con apoyo en el Decreto 2591 de 1991, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: AVOCAR el conocimiento de la presente acción de tutela en contra de **Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC**, darle trámite preferente y decidirla en un plazo máximo de diez (10) días.

SEGUNDO: VINCULAR al Instituto Colombiano de Bienestar Familia – ICBF y a los aspirantes e interesados en el Proceso de Selección Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF 2021.

Parágrafo: requerir a la **Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC**, para que publique la presente providencia, junto con el escrito de tutela y anexos, en la convocatoria objeto de cesura; con dicha publicación se entiende notificados lo vinculados del Proceso de Selección ICBF - 2021.

TERCERO: CÓRRASE traslado al accionado por el término de DOS (2) DIAS para que den respuesta escrita y aporten las pruebas que quieran hacer valer en defensa de sus intereses.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

HOLGUER ABUNDIO TORRES MANTILLA